



Montevideo, 27 de junio de 2018.

**R.de D.N°279/2018**

**Acta 1009**

EE2018-67-001-000579

**VISTO:** la necesidad de asignar personal idóneo para desarrollar tareas de asistencia a la integrante de Directorio de esta Administración en carácter de Presidenta Sra. María Solange Moreira Díaz, al amparo del régimen de contratación de personal de confianza previsto en el artículo 23 de la Ley 17556;

**RESULTANDO:** que en el caso, se requiere por Presidenta, la incorporación de la Sra. Camila Amaro Hernández como soporte, apoyo y secretaria en su despacho;

**CONSIDERANDO:** I) que para el desempeño de esos cometidos y aquellos que se le asignen por la Presidenta María Solange Moreira Díaz, corresponderá contratar a la citada en régimen de personal de confianza, teniendo en cuenta disposiciones presupuestales vigentes y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 17556, cumpliendo la misma con los requisitos exigidos; II) que se ha recabado informe de Oficina Nacional del Servicio Civil y Oficina de Planeamiento y Presupuesto conforme lo establecido por la normativa aplicable; III) que habrá de disponerse en consecuencia;

**ATENTO:** a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009 del 22/11/12 y por el artículo 23 de la Ley 17556 en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley 18.834 de 4/11/2011.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Contratar en régimen de personal de confianza al amparo del artículo 23 de la Ley 17556, para asistencia directa a la Presidenta Sra. María Solange Moreira Díaz y con los cometidos establecidos en el presente acto administrativo, a la Sra. Camila Amaro Hernández, titular de la cédula de identidad número 4.401.337-4, quién percibirá la suma de \$41.551.00 nominales mensuales, ajustable con los índices de incremento anuales previstos con alcance general para los funcionarios públicos; notificándole personalmente.
- 2) La contratada no recibirá retribución adicional alguna, en efectivo ni en especie, tales como horas extras, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación, de conformidad a lo establecido en la normativa en que se funda la presente contratación de personal de confianza.
- 3) La contratada cumplirá un régimen de 30 horas semanales, a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo; por el plazo de un año renovable automáticamente por períodos anuales hasta la culminación del mandato de la Presidenta asistida u operando causales de rescisión anticipada de la contratación.
- 4) Transcribese a la Gerencia General y al Departamento de Liquidación de Sueldos.
- 5) Pase al Programa de Gestión de Capital Humano, para su instrumentación.

**SRA. MARÍA SOLANGE MOREIRA DÍAZ**

**PRESIDENTA**

**DRA. BLANCA SCALA**

**SECRETARIA GENERAL**